

BANDO

José Ramón Magán Fernández, Alcalde Presidente de la Junta Vecinal de Bolmir, según las atribuciones que fija la Ley 6/1994 de 19 de mayo, de Cantabria en su apartado 7f COMUNICA a los vecinos y público en general en esta fecha, 15 de marzo de 2019, lo que sigue:

Con ocasión de la declaración de pastos y pastizales permanentes de titularidad pública y uso común de titularidad de la Junta Vecinal que presido, para el año 2019, manifiesto:

Que los pastos comunales de Bolmir ocupan un monte privativo y son dominio público.

Que vienen siendo explotados por vecinos del lugar tras subasta pública para la fijación de precio según establece el art. 94.3 RBEL

Que tal explotación ha de considerarse un uso común especial normal de los bienes de dominio público y se sujeta a licencia, ajustada a la naturaleza del dominio, a los actos de su afectación y apertura al uso público, y a la Ordenanza de Pastos, a la regulación autonómica y a los preceptos de carácter general.

Que los rendimientos de tal explotación son administrados presupuestariamente por esta Entidad Local y tienen la naturaleza de Canon, no de renta, y habrán de ser ingresados en las cuentas bancarias de la entidad en su totalidad o en parte antes de la fecha en que termina el plazo para la declaración de pastos.

Que los adjudicatarios explotan algunas parcelas calificadas urbanas dentro del perímetro comunal, y otras consideradas alcances en monte mancomunado, que no entraban en el pliego de condiciones de la licitación de mayo de 2010.

Que la Declaración de Pastos ha de hacerse por la Entidad Local antes de la fecha anual que fije la administración competente -15 de marzo-, así como otra simplificada ante el Jefe de Servicio de Sanidad y Bienestar animal.

Que citado requisito es obligado para poder acceder a subvenciones públicas, y que además los adjudicatarios habrán de ser al menos tres.

Que para subastar el pasto comunal sobrante ha de disponerse de alguna parcela de pasto de común acceso y esta Entidad Local tiene una parcela al efecto en Cotejón.

Que se ha consultado a la Consejería competente y se me informa se puede proceder durante 2019 a la subasta para otro periodo posterior al vigente hasta mayo de 2020.

En Bolmir, a 15 de marzo de 2019